



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AGO-232-2016**  
**20-12-2016**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El estudio se realizó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2016 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el propósito de evaluar la razonabilidad del control interno establecido en los procedimientos de contratación administrativa para la adquisición de medicamentos no contemplados en la Lista Oficial de Medicamentos en el hospital Nacional de Niños “Dr. Carlos Sáenz Herrera”.

En la evaluación se determinó que en ese nosocomio no se dispone de un programa de planificación de compras, mediante el cual se establezcan las necesidades de los fármacos y tratamientos especiales, que por naturaleza del centro médico requieren de manera constante.

Existen compras de medicamentos efectuadas en un mismo período, evidenciándose debilidades en la planificación y definición de las necesidades, lo cual limita su agrupamiento con el propósito de realizar un procedimiento de contratación, tal y como lo establece la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

Las compras de medicamentos no contemplados en la Lista Oficial de Medicamentos mediante caja chica incumplen normas y procedimientos, se evidencian debilidades de control interno, los trámites no son ágiles, ya que exceden en días de acuerdo con la naturaleza de las adquisiciones; por ejemplo, de 20 compras tramitadas, en 15 transcurrió un plazo entre 10 y 91 días para la entrega de los productos, lo cual contraviene los principios de eficiencia, eficacia y de oportunidad que deben prevalecer en los procedimientos de contratación, máxime cuando se trata de medicamentos No LOM, que por su naturaleza corresponden a fármacos de necesidad urgente.

En la revisión de compras de medicamentos No LOM gestionadas en ese hospital, se determinó que únicamente se encuentra la cotización de las empresas que resultaron adjudicadas, por consiguiente, las especificaciones técnicas son emitidas con fundamento en lo ofrecido por dichos proveedores, ocasionando la concentración de adjudicaciones en pocas casas comerciales, por ejemplo, en el año 2015, a Cefa Comercial S.A. se le adjudicó el 31 % de las compras, a Farmacias EOS S.A. el 27 % y a Diface S.A. el 26 %.

Por otra parte, la planta física de la Bodega Principal del Servicio de Farmacia, ubicada en el sótano del edificio principal del hospital, no dispone de las condiciones básicas: tránsito, ventilación, iluminación y temperatura para el almacenamiento y custodia de medicamentos. Lo anterior por cuanto se observan cajas estibadas en espacios que deben ser utilizados como pasillos para el libre tránsito de los funcionarios, asimismo, por falta de espacio se encuentran estibadas cajas que llegan hasta el cielo raso.

De conformidad con los resultados obtenidos en el estudio, se emiten recomendaciones dirigidas a superar las debilidades encontradas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

AGO-232-2016  
20-12-2016

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

### EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONTEMPLADOS EN LA LISTA OFICIAL DE MEDICAMENTOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS “DR. CARLOS SÁENZ HERRERA”, U.E. 2103, GERENCIA MÉDICA, U.E. 2901, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS, U.E. 1107

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2016 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, en lo relacionado con la fiscalización de la contratación administrativa.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar la razonabilidad del control interno establecido en los procedimientos de contratación administrativa para la adquisición de medicamentos en el hospital Nacional de Niños “Dr. Carlos Sáenz Herrera”.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la efectividad del proceso de planificación y programación de compras de medicamentos, utilizando las partidas presupuestarias 2203 y 2245 Medicinas y Fármacos para Tratamientos Especiales.
- Determinar la eficiencia y eficacia de los trámites ejecutados en la adquisición de medicamentos.
- Verificar el cumplimiento de la normativa de contratación administrativa en los procesos de compra de medicamentos promovidos.
- Evaluar el Sistema de Control Interno en cuanto al registro, almacenamiento y custodia del Servicio de Farmacia, aplicado a los medicamentos No LOM.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## ALCANCE Y NATURALEZA

El estudio contempla la evaluación del control interno establecido en los procedimientos de contratación administrativa tramitados para la adquisición de medicamentos no contemplados en la Lista Oficial de Medicamentos en el hospital Nacional de Niños “Dr. Carlos Sáenz Herrera”, la efectividad del proceso de planificación y programación de las compras utilizando las partidas presupuestarias 2203 y 2245 “Medicinas y Fármacos para Tratamientos Especiales”, la eficiencia y eficacia de las gestiones ejecutadas en la adquisición de fármacos, la aplicación de la normativa de contratación administrativa y el sistema de control interno respecto al registro, almacenamiento y custodia de los medicamentos No LOM en el Servicio de Farmacia. Período del estudio: 2015 y Primer Semestre 2016, ampliándose en aquellos aspectos que se consideró necesario.

El estudio se realizó de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

## METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos se desarrollaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Revisión y análisis de expedientes de compras locales de medicamentos y contrataciones promovidas durante el año 2015 y primer semestre 2016.
- Verificación de los registros del Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC), 2014-2016.
- Inspección ocular de las condiciones de las bodegas en las cuales se custodian los medicamentos.
- Inventarios selectivos de medicamentos adquiridos mediante procedimientos de contratación o con fondos de Caja Chica en las bodegas de la Farmacia Central del hospital.
- Entrevistas a: Dra. Gloria Arias Porras, Directora del Servicio de Farmacia y al Sr. Rodolfo Marín Salas Encargado de la Bodega Principal.

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292, publicada en La Gaceta 169, del 4 de setiembre de 2002.
- Ley de Contratación Administrativa, 7494.
- Ley de derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna CCSS, publicado en La Gaceta 204, del 24 de octubre de 2007 y complementado con Fe de Erratas efectuada en la página 59 de La Gaceta 221, el 16 de noviembre de 2007.
- Reglamento compra de medicamentos materias primas, envases, empaques, reactivos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Contabilización y Liquidación de Fondos de caja chica, febrero 2015
- Manual Institucional de Normas para el Almacenamiento, Conservación y Distribución de Medicamentos, sobre las Instalaciones y áreas de almacenamiento
- Normas de control interno para el Sector Público, emitidas con resolución R-CO-9-2009, del 26 de enero de 2009, publicada en La Gaceta 26, del 6 de febrero de 2009.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, resolución del Despacho Contralor R-DC-064-2014, publicada en La Gaceta 184, del 25 de setiembre de 2014, vigente a partir del 1° de enero 2015.

## ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37, 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa - El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios [...]”.*

## HALLAZGOS

### 1. PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO LOM

#### 1.1 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Para la adquisición de medicamentos no contemplados en la Lista Oficial de Medicamentos, en el hospital Nacional de Niños, no se dispone de un programa de planificación de compras mediante el cual se establezcan las necesidades de los fármacos y tratamientos especiales, que por naturaleza del centro médico requieren su adquisición de manera constante, contraponiéndose a la normativa y a los principios de contratación administrativa.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Lo anterior, por cuanto se evidenció que durante el año 2015 se tramitaron compras de medicamentos de manera separada, existiendo la posibilidad de agruparlos para gestionar un solo procedimiento, limitando las posibilidades de realizar una adecuada utilización de los recursos institucionales, así como la obtención de posibles beneficios de las economías de escala, sin embargo, de conformidad con los registros, se han realizado compras de un mismo medicamento en el mismo período, por ejemplo, se gestionaron 4 procedimientos de compra entre febrero y noviembre 2015, para adquirir Valganciclovir de 450 mg tableta recubierta, con un costo de ₡120.0000.000,00 (ciento veinte millones de colones 00/100), así como 3 compras de Valganciclovir de 50 mg suspensión (cuadros 1, 2 y 3):

**CUADRO N°1  
COMPRAS DE VALGANCICLOVIR 450MG  
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS  
2015**

NÚMERO DE COMPRA	FECHA COMPRA	MONTO TOTAL
2015LA-000060-2103	09/11/15	₡ 67.816.980,00
2015CD-000252-2103	01/06/15	₡ 40.100.484,00
2015CD-000100-2103	18/03/15	₡ 15.773.624,00
2015CD-000032-2103	09/02/15	₡ 1.050.000,00

*Fuente: Elaboración Auditoría con datos del Registro del Sistema Integrado de Contratación Administrativa, CGR*

**CUADRO N°2  
COMPRAS DE VALGANCICLOVIR 50MG  
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS  
2015**

NÚMERO DE COMPRA	FECHA COMPRA	MONTO TOTAL
2015CD-000567-2103	02/11/2015	₡ 17.174.160,00
2015CD-000349-2103	06/07/2015	₡ 12.445.070,00
2015CD-000001-2103	14/01/2015	₡ 1.505.604,00

*Fuente: Elaboración Auditoría con datos del Registro del Sistema Integrado de Contratación Administrativa, CGR*

**CUADRO N°3  
COMPRAS DE OMALIZUMAB 150 MG  
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS  
2015**

NÚMERO DE COMPRA	FECHA COMPRA	MONTO TOTAL
2015LA-000055-2103	28/10/2015	₡102.847.500,00
2015LA-000032-2103	17/04/2015	₡72.639.168,00
2015CD-000033-2103	13/02/2015	₡3.646.540,00

*Fuente: Elaboración Auditoría con datos del Registro del Sistema Integrado de Contratación Administrativa, CGR.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En el 2015 se tramitaron 3 licitaciones abreviadas y 1 compra directa para la adquisición de del medicamento Omalizumab 150 mg, sin tomar en consideración las compras realizadas mediante caja chica, con un costo de ¢180.000.000,00 (ciento ochenta millones de colones 00/100). Además del Metotrexate 1g frasco inyectable, del cual se efectuaron varios procedimientos de compra, sin considerar los adquiridos con fondos de caja chica.

## 1.2 COMPRAS CON FONDOS DE CAJA CHICA

Se determinó la existencia de compras de medicamentos mediante fondos de Caja Chica, efectuadas en un mismo período, evidenciándose debilidades en la planificación y definición de las necesidades, lo cual limita su agrupamiento con el propósito de realizar un procedimiento de contratación, tal como lo establece la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa (cuadro 4):

**CUADRO N° 4**  
**COMPRAS DE MEDICAMENTOS POR CAJA CHICA**  
**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DR. CARLOS SÁENZ HERRERA 2015**

PRODUCTOS	FECHA TRAMITE	CANTIDAD	CONTRATO	OFERENTE	MONTO	FECHA INGRESO
Melfalan Ampollas 50mg	23/11/15	10	2015CH-000611	Diface	¢1.885.450,00	07/03/16
Melfalan Ampollas 50mg	25/11/15	4	2015CH-000536	Diface	¢754.222,00	04/12/15
Levetiracetam 500mg	08/05/15	4,2	2015CH-000213	Farmacia EOS	¢617.175,97	15/05/15
Levetiracetam 500mg	23/01/15	27	2015CH-000029	Farmacia EOS	¢891.000,00	21/04/15
Atomoxetina 60mg/cápsulas	02/02/15	252	2015CH-000046	Cefa	¢527.866,42	16/02/15
Atomoxetina 25mg/tableta	14/04/15	1,96	2015CH-000175	Cefa	¢400.583,24	27/04/15
Piperacilina 4g + Tazobactam	21/04/15	75	2015CH-000202	Farmacia EOS	¢292.608,19	11/05/15
Piperacilina + Tazobactan 500mg	07/05/15	150	2015CH-000124	Farmacia EOS	¢585.640,50	15/05/15
Insulina Lispro 100u/ml Frasco	11/06/15	12	2015CH-000302	Cefa	¢252.000,00	19/06/16
Insulina Lispro 100u/ml Frasco	02/09/15	12	2015CH-000452	Cefa	¢252.000,00	18/09/15
Fór. libre de grasas Portagen®	13/07/15	224	2015CH-000374	Cefa	¢708.857,70	30/09/15
Fór. libre de grasas Portagen®	07/05/15	60	2015CH-000215	Cefa	¢242.338,50	26/11/15
Fór. libre de grasas Portagen®	07/04/15	90	2015CH-000155	Farmacia EOS	¢278.094,15	15/05/15
Sildenafil 50mg	26/11/15	4,6	2015CH-000537	Cofasa	¢184.000,00	09/12/15
Sildenafil 50mg	04/03/15	210	2015CH-000106	Cofasa	¢84.000,00	20/03/15

Fuente: Área de Gestión de Bienes y Servicios, Hospital Nacional de Niños



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

De acuerdo con los datos del cuadro anterior, existen medicamentos que se han adquirido mediante caja chica en el transcurso de 3 meses del 2015, tal como la Insulina Lispro 100u/ml Frasco, de la cual se compraron 12 unidades en junio y 12 en setiembre 2015; el Levetiracetam 500 mg adquirido en enero y mayo 2015.

Además, se determinó que en el año 2014 se tramitaron 113 compras de medicamentos: 1 licitación abreviada, 51 contrataciones directas y 61 compras por caja chica, cantidad que supera a las contrataciones directas; de igual manera, en el 2015 las compras con fondos de caja chica ascendieron a ¢15.312.119,39 (quince millones, trescientos doce mil, ciento diecinueve colones, con treinta y nueve céntimos) y a julio 2016 en 18 adquisiciones por caja chica se habían invertido ¢12.816.209,52 (doce millones, ochocientos dieciséis mil, doscientos nueve colones con cincuenta y dos céntimos), superando la cantidad de contrataciones directas y se proyecta que al finalizar el 2016, las compras por caja chica superarán lo invertido en el 2015.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 13, señala lo siguiente:

*“La Administración deberá planificar anualmente sus compras y fijar fechas límites para que las unidades usuarias realicen los pedidos de los bienes y servicios que requieren con la debida antelación, a fin de poder agrupar los objetos de las compras. Fuera de esas fechas no se podrán atender pedidos que no sean calificados de necesidades urgentes o imprevistas, las adquisiciones deberán agruparse por líneas de artículos dependientes entre sí”.*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el inciso 5.8 sobre Control de sistemas de información, indican:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter”.*

La Contraloría General de la República, mediante Resolución R-DAGJ-282-2004 (BIS) CGR, de las once horas del veintiocho de mayo de dos mil cuatro, indica lo siguiente referente a la planificación de las compras:

*“El procedimiento de contratación administrativa está constituido de tres fases esenciales: una fase previa de programación y planificación, una fase de elaboración de los términos de referencia y selección del contratista y otra de ejecución contractual.*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*Todas y cada una de ellas son fundamentales para garantizar el éxito de la función administrativa, pero la primera constituye la base que conlleva, no solo el adecuado manejo de las posteriores, sino que se trata del primer paso de legalidad de las actuaciones administrativas. Así, la normativa vigente de contratación administrativa, brinda una especial importancia a la fase previa, ya que sus exigencias van más allá del cumplimiento de requisitos meramente formales para exigir el desarrollo de toda una etapa de pensamiento en la que la Administración no solo debe definir sus necesidades sino conocer el entorno jurídico, técnico y financiero en el que se va a desarrollar la contratación con el fin esencial de hacer los estudios correspondientes y ajustarla a las necesidades”.*

En consulta al Encargado de la Proveeduría, sobre si se establecen para ese tipo de medicamentos cuotas de consumo mensual o anual, de tal manera que se registren los gastos y las necesidades aproximadas o reales de dichos fármacos, indicó que él lleva el registro de los gastos de los medicamentos almacenables, pero no de los fármacos No LOM; de lo cual se infiere que de los medicamentos No LOM, no se encuentra registrado el promedio de gasto, las recetas médicas de los especialistas y la asignación de las claves correspondientes a la autorización de las compras, tampoco se conocen las bases técnicas o históricas que justifican ese tipo de adquisiciones.

El no disponer de un adecuado proceso de planificación que contemple el análisis completo y minucioso de las necesidades planteadas por los Servicios que requieren ese tipo de medicamentos, limita una eficiente y efectiva programación para su adquisición, lo cual incide en la realización reiterada de procedimientos de contratación de un mismo producto, generando un incremento en los gastos administrativos y operativos al realizar mayor cantidad de compras directas y mediante fondos de Caja Chica, además de limitar la posibilidad de obtener los beneficios de las economías de escala, mediante la agrupación de los procedimientos para la compra de medicamentos; asimismo, se podría generar el riesgo de desabastecimiento o sobre-existencias, con las repercusiones económicas y legales que pueden representar para el centro de salud.

La Dra. Gloria Arias Porras, Directora del Servicio de Farmacia, indicó:

*“Algunos medicamentos no LOM que son de acreditación, esos igual los planificamos de acuerdo al historial de consumo y planificamos compras anuales Topiramato, citotóxicos, entre otros. Al igual que algunos otros medicamentos que fueron previamente autorizados por Farmacoterapia y que son de uso crónico, ya que se recibe nota de evolución de los médicos que indican que se continúe con el medicamento”.*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## 2. CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y DE CONTROL INTERNO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO LOM

En los procedimientos de contratación administrativa y compras con fondos de caja chica de medicamentos No LOM tramitadas en el hospital Nacional de Niños, se evidencian debilidades de control interno y cumplimiento normativo.

### 2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En los expedientes de los procedimientos de contratación administrativa para la adquisición de medicamentos No LOM, existen debilidades de control interno y de cumplimiento de regulaciones establecidas en materia de contratación administrativa.

Lo anterior, por cuanto en la revisión y análisis de 10 expedientes de contratación administrativa: 2015LA- 000032-2103, 2015CD-000033-2103, 2015CD-000445-2103, 2015CD-000100-2103, 2015CD-000252-2103, 2016CD-000082-2103, 2016CD-000305-2103, 2016CD-000356-2103 y 2016CD-000308-2103, se determinaron las siguientes debilidades:

- ✓ En los 10 expedientes revisados, el primer folio que corresponde a la decisión de inicio del procedimiento, no se encuentra consignada la fecha en que fue emitido dicho documento, limitando el establecimiento de plazos de la contratación.
- ✓ En 9 expedientes, las fórmulas de solicitud de mercaderías están sin la respectiva foliatura, como parte del legajo de contratación.
- ✓ Como parte de los requisitos previos, no se observó la emisión de la certificación del contenido presupuestario para el inicio de la contratación en todos los expedientes revisados.
- ✓ No consta en la totalidad de los expedientes revisados, que conste la realización de un estudio de mercado que sustente la estimación del costo del negocio o el precio del objeto contractual; se encuentra una sola cotización y en todos los casos correspondió a la empresa que posteriormente resultó adjudicada.
- ✓ En los estudios de razonabilidad de precios, en los cuales se indica que el precio es razonable, sólo es comparado con los costos de compras anteriores adjudicadas a la misma empresa, sin que conste otro tipo de consulta o criterios técnicos que sustenten el criterio de razonabilidad emitido.

### 2.2 EXPEDIENTES DE LAS COMPRAS CON FONDOS DE CAJA CHICA

El trámite utilizado para la adquisición de medicamentos No LOM mediante fondos de caja chica, se contrapone a disposiciones normativas institucionales y al Sistema de Control Interno, por cuanto de la revisión y análisis de la documentación correspondiente a 20 órdenes de compra, se determinaron las siguientes inconsistencias:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- ✓ No existen solicitudes de cotizaciones a varias empresas.
- ✓ No se observa 2 o más proformas o cotizaciones, como establece la norma, o no se indica que se trata de proveedor único.
- ✓ La cotización que se adjunta corresponde únicamente a la de la empresa adjudicada.
- ✓ Se observaron plazos extensos entre la emisión de las órdenes de compra y sus notificaciones.
- ✓ Existen compras con plazos de entrega que van de 1 y 60 días, plazo que se considera extenso tratarse de compras urgentes.
- ✓ Se otorgaron prórrogas a los plazos de entrega a solicitud de las empresas proveedoras: caso de la compra 2016CH-000158 "Desmopresina 15mcg".
- ✓ En la compra 2016CH-000079 para la adquisición Polimixina B 500000 u.i., cuya fórmula de solicitud es del 29 de febrero 2016, solicitada por la Unidad de Trasplante y Oncología, adjudicada a Medical Center por €1.000.000,00 (un millón de colones 00/100), la orden de compra se emitió el 2 de marzo 2016, con plazo de entrega inmediata, comunicada al proveedor el 6 de marzo 2016, en la cual en el vale de entrada de dicho fármaco fue recibido el 22 de marzo 2016, es decir, 16 días posterior a la notificación de la orden de compra, incumpliendo el proveedor el plazo de entrega inmediata, sin que la Administración haya tomado las acciones correspondientes.
- ✓ Para la compra 2016CH-000136, para adquirir Insulina Lispro 100u.i./Inyec., se emitió Acta de Devolución de Mercadería, en la que se indica que sólo un lote viene certificado de análisis, además, que por ser un monto mayor a los €200.000,00 (doscientos mil colones 00/100), se requiere factura de la Caja Costarricense de Seguro Social, sin embargo, de las observaciones indicadas no se localizan las subsanaciones realizadas, por ejemplo, presentar la factura y lo ocurrido con el resto de los fármacos sin certificación de análisis.

La Ley General de Control Interno, artículo 8, indica que la Administración Activa debe garantizar los siguientes objetivos:

*a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico".*

El Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Contabilización y Liquidación de Fondos de Caja Chica, artículo 5: De la solicitud Compra por Fondo de Caja Chica, inciso d, establece:

*"El encargado del Área o Sub. Área de Gestión de Bienes y Servicios solicita proformas a las diferentes casas comerciales. (Mínimo dos proformas, con excepción del caso de proveedor único). En casos especiales, en donde no es posible obtener proformas de proveedores, el encargado del Área o Sub Área de Gestión de Bienes y Servicios, realizará un sondeo de mercado, a efecto de determinar el proveedor que ofrece el mejor precio, debiendo dejar evidencia escrita sobre lo actuado.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*En caso de no ser posible realizar el sondeo de mercado, ni obtener más de una factura proforma, la Administración procederá a realizar la justificación respectiva y continuará con los trámites de la compra”.*

Las debilidades observadas en la tramitación de los procedimientos de contratación y compras con fondos de caja chica, para la adquisición de medicamentos No LOM, limitan garantizar la transparencia y sana administración en dichas adquisiciones, lo cual podría generar eventuales nulidades de procedimientos, responsabilidades administrativas y legales para los funcionarios y para la institución, al incumplirse normas y procedimientos establecidos en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa y Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Contabilización y Liquidación de Fondos de Caja Chica.

La Licda. Roxana Ureña Aguilar indicó a esta Auditoría lo siguiente:

*“Se trata de hacer lo mejor que se pueda pero en con el poco recurso humano y la demanda de trabajo, si se dan situaciones que se le pasan a uno, pero que siempre hay oportunidades para mejorar los procesos”.*

La Dra. Gloria Arias Porras, Directora del Servicio de Farmacia, indicó:

*“Sí se realizan pero que no se incluye en la documentación; los estudios de razonabilidad de precios aseguró que ellos no realizan dichos estudios, que los mismos son elaborados por el Área de Gestión de Bienes y Servicios”.*

### **3. SOBRE LOS ATRASOS EN EL TRÁMITE DE LAS COMPRAS Y PLAZOS DE ENTREGA**

#### **3.1 CONTRATACIONES DIRECTAS**

Los trámites que se desarrollan para la compra de medicamentos no son ágiles, considerando para tales efectos el tiempo de adjudicación, emisión y notificación de retiro de la orden de compra, ya que los mismos exceden en días de acuerdo con la naturaleza de las adquisiciones, lo cual contraviene los principios de eficiencia, eficacia y de oportunidad que deben prevalecer en los procedimientos de contratación, máxime cuando se trata de medicamentos No LOM, que por su naturaleza corresponden a fármacos de necesidad urgente (cuadro 5):



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**CUADRO N° 5**  
**PLAZOS EN EL TRÁMITE DE COMPRA DE MEDICAMENTOS NO LOM**  
**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DR. CARLOS SÁENZ HERRERA**  
**2015-2016**

CAJA CHICA	MEDICAMENTO	ADJUDICACIÓN	EMISIÓN ORDEN DE COMPRA	NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA
2016CD-000356-2103	Omalizumab 150mg	27-02-2015	06-03-2015	18-03-2015
2015CD-000100-2103	Valganciclovir 450mg	15-04-2015	05-05-2016	11-05-2016
2015CD-000252-2103	Valganciclovir 450mg	19-06-2015	03-07-2015	16-07-2015
2015CD-000445-2103	Palivizumab 100mg	26-08-2015	02-09-2015	07-09-2015
2015LA-000032-2103	Omalizumab 150mg	10-06-2015	14-07-2015	24-07-2015
2016CD-000199-2103	Metotrexate1g Inyec.	16-05-2016	31-05-2016	09-06-2016
2016CD-000308-2103	Caspofungina 50mg	29-06-2016	20-07-2016	01-08-2016
2016CD-000356-2103	Palivizumab 100MG	28-07-2016	09/08/2016	16-08-2016

*Fuente: Elaboración Auditoría con información de los expedientes de contratación.*

En la compra 2015CD-000252-2103 Valganciclovir 450mg, la adjudicación se emitió el 19 de junio 2015, la orden de compra es del 3 de julio 2015 (14 días después) y su notificación el 16 de julio 2015 (13 días posteriores), lo cual significa que entre la adjudicación y la notificación de la orden de compra transcurrieron 27 días, lapso que consecuentemente incide en el plazo de entrega establecido por el Servicio solicitante.

En la compra 2016CD-000199-2103, por la adquisición de Metotrexate1g Inyectable, la adjudicación se realizó el 16 de mayo 2016, la orden de compra se emitió el 31 de mayo 2016 (15 días después) y la notificación de la orden de compra se produjo el 9 de junio 2016 (9 días posteriores), es decir, que desde la fecha de adjudicación hasta la notificación de la orden de compra transcurrieron 25 días.

### 3.2 COMPRAS POR CAJA CHICA

Las compras de medicamentos no contemplados en la Lista Oficial de Medicamentos mediante fondos de caja chica, incumplen normas y procedimientos establecidos en el Manual de procedimientos para la contabilización y liquidación de fondos de caja chica.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Lo anterior, por cuanto se determinó que las adquisiciones por caja chica no son ágiles, considerando que el tiempo que transcurre entre el inicio de las compras y el ingreso de los medicamentos no es oportuno, por ejemplo, de 20 procesos tramitados, en 15 transcurrió un plazo entre 10 y 91 días para la entrega de los productos (cuadro 6):

**CUADRO N° 6**  
**PLAZOS COMPRAS DE MEDICAMENTOS CON FONDOS DE CAJA CHICA**  
**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DR. CARLOS SÁENZ HERRERA**  
**2015-2016**

CAJA CHICA	OBJETO CONTRACTUAL	FORMULA 28	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DIFERENCIA
2015CH-000536	Melfalan Ampollas 50mg	23/11/2015	No se verificó	No se verificó
2015CH-000158	Desmopresina 15mg/ml	04/04/2016	10-05 y 12-07-2016	36 y 68 días
2015CH-000136	Insulina Lispro 100u.i./Inyec. Vial	05/04/2016	25/04/2016	20 días
2015CH-000169	Probenecid 500mg/tabletas	13/04/2015	20/05/2015	37 días
2015CH-000029	Levetiracetam 500mg/tabletas	23/01/2015	18-03- y 21-04-2015	55 a 91 días
2016CH-000220	Atomoxetina 25mg/tabletas	22/04/2016	19/05/2016	27 días
2016CH-000022	Filtro Solar SPF +50Frasco	14/01/2016	03/02/2016	18 días
2016CH-000411	Tacrolimus 0.5mg/tab.	11/08/2016	19/09/2016	38 días
2016CH-000137	Mesalamina 1 gramo supositorio	28/03/2016	07/04/2016	10 días
2016CH-000079	Polimixina B 500000 u.i.	29/02/2016	22/03/2016	27 días
2015CH-000547	Fluticasona 125mcg/inhalador	30/11/2015	08/12/2015	09 días
2015CH-000202	Piperacilina 4g + Tazobactam	21/04/2015	11/05/2015	20 días
2015CH-000187	Fluticasona 125mcg/Inhalador	19/04/2016	02/05/2016	17días
2015CH-000155	Fór. libre de grasas Portagen®	07/04/2015	15/05/2015	38 días
2016CH-000138	Fluticasona 125mcg. + Salm.	05/04/2016	26/04/2016	21 días
2016CH-000036	Sildenafil 50mg/tabletas	28/01/2016	12/02/2016	14 días
2016CH-000364	Sucralfato 1gramo/5ml	07/07/2016	08/07/2016	01 día
2016CH-000027	Celecoxib 200mg/cápsulas	01/02/2016	04/02/2016	03 días
2016CH-000007	N-Acetil Cisteína 600mg/tabletas	04/01/2016	14/01/2016	10 días
2015CH-000124	Piperacilina + Tazobactan 500mg	07/05/2015	No se verificó	No se verificó

Fuente: Elaboración Auditoría, información del registro suministrado por el Servicio de Farmacia, HNN.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Tal como se observa en el cuadro anterior, existen medicamentos que se han recibido en dos entregas, como por ejemplo, la Desmopresina 15mg, de la cual la primera entrega se produjo 36 días posteriores a la solicitud y la segunda 68 días después de la petición, plazos que se consideran excesivos, tomando en cuenta la naturaleza de las compras por caja chica y las necesidades de los productos. De igual forma, para la recepción del medicamento Levetiracetam 500mg, se definieron 2 entregas, la primera se recibió 55 días posteriores a la solicitud y la segunda 91 días después de efectuada la solicitud del fármaco. De las 20 compras, en 4 las entregas se ejecutaron en un plazo razonable (Sucralfato 1gramo, Celecoxib 200mg y Mesalamina 1 gramo, con plazos de entrega de 1 y 10 días).

Las situaciones descritas se contraponen al principio de la caja chica, de satisfacer la adquisición de bienes y servicios de carácter excepcional y bajo costo, que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios y cuya postergación para adquirirlos a través de un procedimiento de contratación ordinario causaría perjuicio a los asegurados, usuarios, a la institución y, en general, a la eficiencia del servicio, de lo cual se infiere que las necesidades iniciales de disponer de los productos de manera expedita no se cumplió, o que no existía la necesidad urgente indicada para realizar las adquisiciones por caja chica y que por el contrario se pudieron tramitar en un procedimiento de compra que garantizara las disposiciones normativas y principios que regulan la contratación administrativa.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 2 norma los principios de la Contratación Administrativa y refiere que la actividad contractual se regirá, entre otros, por los siguientes principios:

*“a) Eficiencia. Todo procedimiento debe tender a la selección de la oferta más conveniente para el interés público e institucional, a partir de un correcto uso de los recursos públicos. En las distintas actuaciones prevalecerá el contenido sobre la forma. b) Eficacia. La contratación administrativa estará orientada al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, en procura de una sana administración”.*

El Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Contabilización y Liquidación de Fondos de Caja Chica, artículo 2: Fondo de Caja Chica, dispone:

*“Está constituido por un fondo de efectivo o suma de dinero asignada por el Área de Tesorería General a una Unidad Ejecutora que así lo requiera, con el fin de satisfacer la adquisición de bienes y servicios de carácter excepcional y bajo costo, que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios y cuya postergación para adquirirlos a través de un procedimiento de contratación ordinario causaría perjuicio a los asegurados, usuarios, a la Institución y en general a la eficiencia del servicio”.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

De conformidad con lo analizado por esta Auditoría en cuanto a los tiempos utilizados para el trámite de compra la Dra. Gloria Arias Porras, Directora del Servicio de Farmacia, indicó que los atrasos son causados por la falta de proveedores para ciertos productos y la disponibilidad cuando se necesiten; no obstante, es necesario instaurar alguna estrategia que facilite la agilidad en los trámites administrativos, que favorezca la oportunidad en la disposición del fármaco, y que la Jefatura de dicho Servicio, como ente técnico, establezca claramente los plazos de entrega, de tal manera que no afecte la libre competencia entre oferentes.

La dilación en los trámites limita las condiciones de oportunidad, eficiencia y eficacia, desvirtuando la naturaleza que priva en las compras por excepción y, por ende, no se garantiza la disposición expedita de los medicamentos o tratamientos especiales para la población infantil del país.

La Licda. Roxana Ureña Aguilar, Jefe del Área de Gestión de Bienes y Servicios, indicó lo siguiente:

*“Muchas veces los plazos se extienden por todo el trámite que lleva para la aprobación de la compra, contenido presupuestario, firmas correspondientes, entre otros”.*

La Dra. Gloria Arias Porras, Directora del Servicio de Farmacia, indicó:

*“El problema es por la falta de proveedores para ciertos productos y estamos a la disponibilidad que ellos tengan en ese momento, lo que nos limita a que estemos sujetos al proveedor; y si necesitamos urgentemente lo que se hace es que solicita a préstamo a otro centro médico, trámite de bodega a bodega”.*

#### **4. SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS POR CAJA CHICA**

En la revisión de compras de medicamentos No LOM, se determinó que únicamente se encuentra la cotización de las empresas que resultaron adjudicadas, por consiguiente, las especificaciones técnicas son emitidas con fundamento en lo ofrecido por dichos proveedores, situación que contraviene disposiciones normativas en materia de contratación administrativa y compras mediante caja chica, ocasionando la concentración de adjudicaciones en pocos proveedores.

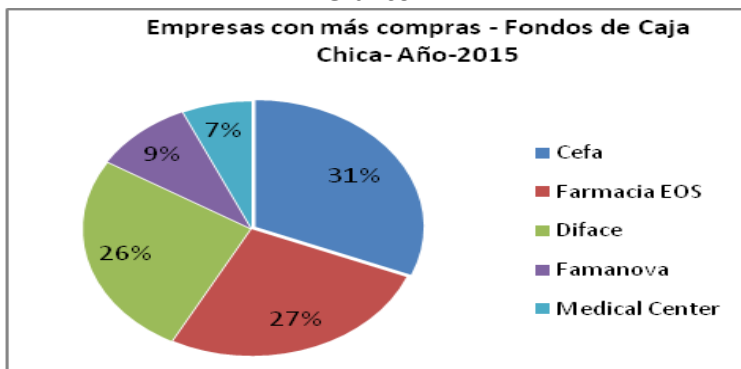
Lo anterior por cuanto en la revisión efectuada a los documentos que sustentan las compras de medicamentos urgentes mediante fondos de Caja Chica, se visualiza la concentración de proveedores y productos que se adquieren a determinada empresa, existiendo otros proveedores, por ejemplo, en el año 2015, a Cefa Comercial S.A. se le adjudicó el 31 % de las compras, a Farmacias EOS S.A. el 27 % y a Diface S.A. el 26 % (gráfico 1):





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

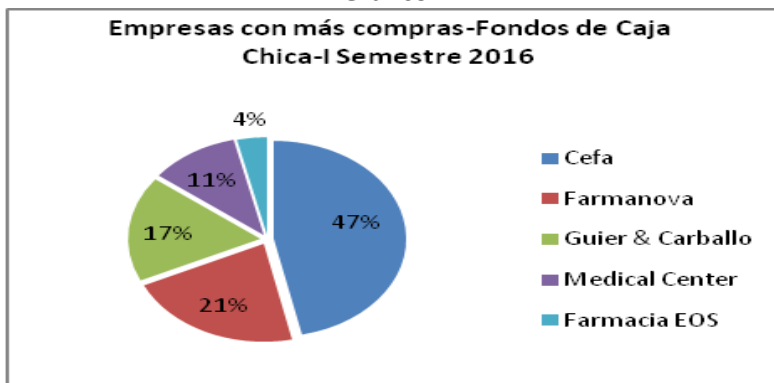
**Gráfico 1**



*Fuente: Elaboración propia, Revisión de Cajas Chicas 2015, HNN.*

En el primer semestre 2016, a la empresa Cefa Comercial se le ha adjudicado el 47 % de las compras por caja chica, a Farmanova el 21 % y a Guier & Carballo el 17 %, lo que muestra que nuevamente Cefa Comercial tiene la mayor concentración de las adquisiciones por caja chica (gráfico 2):

**Gráfico 2**



*Fuente: Elaboración propia, Revisión de Cajas Chicas 2016, HNN.*

En los gráficos se interpreta que Cefa Comercial resulta adjudicada en el 50 % de las compras tramitadas por caja chica, lo cual eventualmente podría limitar la libre concurrencia e igualdad de trato, en los trámites de compras para la adquisición de medicamentos No LOM.

La Contraloría General de la República indicó lo siguiente en la Resolución R-DAGJ-565-2003, de las 10:00 horas del 5 de diciembre de 2003:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“La elaboración de un cartel es una tarea que demanda tiempo y cuidado por parte de la Administración, para así poder discernir, entre otras cosas, cuáles requisitos son realmente indispensables de aquéllos que se pueden considerar accesorios. Con el cumplimiento de los requisitos técnicos indispensables -que se piden como condiciones de admisibilidad o de cumplimiento obligatorio-, la necesidad de la Administración debe quedar satisfecha, y sobre ellos los oferentes no tienen ningún grado de disponibilidad. Los factores de evaluación, por el contrario, permiten incluir aspectos que si bien brindan un valor agregado al objeto, su existencia no deviene necesaria para satisfacer las necesidades. El oferente puede cumplir o no con ellos, y su incumplimiento trae como consecuencia el no obtener los puntos que le han sido asignados, pero no implica la exclusión de la oferta”.*

*“(…) lo cierto es que no sólo debe garantizarse la libre participación de los potenciales oferentes, sino que además debe garantizarse que exista una igualdad de participación, no debiendo introducirse ni en las condiciones del concurso ni en los parámetros de calificación, ninguna disposición que coloque a una parte en posición de ventaja injustificada frente a los demás competidores, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento General de Contratación Administrativa. En este sentido, si la Administración establece “preferencias”, otorgando mayor calificación a un sistema, debe justificarlo plenamente, debiendo contar con los correspondientes argumentos técnicos, los cuales deben figurar en el expediente de la respectiva contratación”.*

Si bien es cierto el Servicio solicitante debe hacer las consultas correspondientes en cuanto a las características específicas de los medicamentos que requiere, debe ser únicamente para utilizar la información recopilada como referencia y apoyarse técnicamente, sin embargo, las especificaciones técnicas no deben ser una copia de las ofertas, sino fundamentarse en las fichas técnicas establecidas institucionalmente, por cuanto, esa actuación podría limitar que otros proveedores puedan ofrecer un mismo producto con diferencias que no son determinantes para lo que se requiere y que ofrezcan mejores condiciones en calidad y precio, sin dejar de lado que no sólo contraviene los principios que rigen la contratación administrativa, sino que eventualmente puede afectar la imagen y los intereses institucionales.

La Dra. Gloria Arias Porras, Directora de Farmacia, indicó lo siguiente:

*“Si se realizan las consultas necesarias, pero que no queda documentado, situación que se mejorará en las próximas compras”.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 AUDITORIA INTERNA  
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
 Apdo.: 10105

## 5. CONDICIONES DE CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS

La planta física de la Bodega Principal del Servicio de Farmacia, ubicada en el sótano del edificio principal del hospital, no dispone de las condiciones básicas de tránsito, ventilación, iluminación y temperatura para el almacenamiento y custodia de medicamentos.

Lo anterior por cuanto se observan cajas estibadas en espacios que deben ser utilizados como pasillos para el libre tránsito de los funcionarios, asimismo, por falta de espacio se encuentran estibadas cajas que llegan hasta el cielo raso (fotografías 1 a 6):

<p style="text-align: center;"><b>Fotografía 1</b></p> 	<p style="text-align: center;"><b>Fotografía 2</b></p> 	<p style="text-align: center;"><b>Fotografía 3</b></p> 
<p style="text-align: center;"><b>Medicamentos expuestos durante la descarga del pedido</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Bodega principal sin espacio para el tránsito normal de los funcionarios</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Bodega principal, cajas estibadas hasta el cielo raso</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Fotografía 4</b></p> 	<p style="text-align: center;"><b>Fotografía 5</b></p> 	<p style="text-align: center;"><b>Fotografía 6</b></p> 
<p style="text-align: center;"><b>Medicamentos expuestos durante la descarga del pedido</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Condiciones en las que se encuentran productos ubicados en un pasillo, cercano a la Bodega</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Condiciones del Almacén Local cuando ingresa el pedido</b></p>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Además, no existe un área para la descarga de los pedidos, proceso que se realiza en la zona del patio o parqueo y a la intemperie, muy cercano al sitio donde se deposita la basura del hospital, en donde el piso por el que se debe transitar tiene irregularidades; tampoco disponen de un área para ubicar el pedido mientras se efectúa su revisión, se ingresa al inventario y se ubica en los estantes correspondientes.

Aunado a lo anterior, debido a la falta de espacio en la bodega principal, se identifican cajas de productos, principalmente de sueros fisiológicos, estibadas en las afueras de dicha bodega, sin resguardo ni seguridad alguna que garantice la adecuada custodia y estabilidad física y química de los mismos.

Asimismo, se identificó una bodega de fórmulas en la zona de parqueo, cuyo espacio no permite la circulación del personal, ni la recirculación del material según la fecha de vencimiento y en las afueras de esa bodega, propiamente en el parqueo mencionado, se ubican cajas que pertenecen a la bodega de Farmacia, productos que se encuentran expuestos a robo, hurtos u otros (fotografías 7 a 9):

Fotografía 7	Fotografía 8	Fotografía 9
		
<b>Bodega de Fórmulas, ubicada contiguo a un espacio de basura no tradicional</b>	<b>Interior de la bodega de fórmulas, sin espacio para movilizarse, ni rotar dichos productos</b>	<b>Condiciones en las que se encuentran productos ubicados en un parqueo del hospital</b>

El tema de la problemática de las bodegas de ese nosocomio se abordó en el informe ASS-368-2015 “Estudio integral gerencial de los servicios de apoyo, farmacia, laboratorio clínico y radiología en el Hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera”. En el seguimiento SASS-15-368-3-2016, realizado el 17 de noviembre 2016, se determinó que la recomendación 1 estaba en proceso:

*“...en virtud que si bien es cierto la Gerencia Médica designó un funcionario para efectuar las gestiones de coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y la Dirección Médica del Hospital Nacional de Niños, se encuentra pendiente el análisis de la situación de la Farmacia de Consulta Externa y Almacén Local de Medicamentos y definir las acciones a desarrollar para su atención oportuna.*”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*Es importante aclarar que según lo expresado por la Gerencia Médica mediante oficio GM-AUDB-18056-16, del 12 de setiembre del 2016, el plazo de 6 meses para el cumplimiento de la recomendación da inicio a partir de julio del 2016, es decir, vence en el mes de enero del 2017".*

Además, las debilidades señaladas con respecto a las bodegas de ese hospital, toman mayor relevancia por la inundación que fue objeto el 18 de junio 2016, reportado a la Dirección Médica y Dirección Administrativa Financiera mediante oficio SF HNN 213-2016, del 23 de junio 2016, en el cual se resume lo siguiente:

*"La Bodega Principal sufrió una inundación debido a las lluvias acaecidas durante el día antes indicado, provocando que muchos de los productos y medicamentos se dañaran y tuvieran que ser descartados por una posible contaminación de los mismos; dicha situación representó para el centro médico y por ende para la institución, un daño patrimonial que asciende los ₡50.169,130,85 (cincuenta millones ciento sesenta y nueve mil ciento treinta colones con ochenta y cinco céntimos), suma que no deja de ser representativa, más cuando se tratan de fondos públicos, y que de continuar las condiciones antes expuestas, podrían repetirse esos hechos u ocurrir situaciones mayores que además de las finanzas, se expongan la imagen y credibilidad del centro médico y de la institución en general".*

El Manual Institucional de Normas para el Almacenamiento, Conservación y Distribución de Medicamentos, sobre las Instalaciones y áreas de almacenamiento, establece:

*"13.1 Las instalaciones deben ubicarse, diseñarse, construirse, adaptarse y mantenerse en conveniencias con las operaciones propias del área de almacenamiento. La distribución y el diseño deben permitir una limpieza y mantenimiento efectivos y evitar cualquier condición adversa que pueda afectar la calidad de los productos farmacéuticos y la seguridad del personal (...)*

*13.6 Las instalaciones deben ser sometidas regularmente a programas (con su respectivo cronograma) de mantenimiento preventivo, limpieza y control de plagas. Para cada uno de ellos se deben mantener registros de su realización (...)*

*13.8 Los equipos empleados para asegurar el almacenamiento y conservación de los medicamentos (aires acondicionados, ventiladores, extractores, cuartos fríos, refrigeradoras y/o cámaras de refrigeración) deben contar con sus respectivos cronogramas de mantenimiento preventivo. De igual forma, deben mantenerse registros escritos de los mantenimientos preventivos y correctivos que se lleven a cabo (...)*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*13.10 Las áreas de recepción y despacho deben estar ubicadas en áreas protegidas de condiciones ambientales adversas, de manera que las operaciones de carga y descarga no se vean afectadas por cambios climáticos, y contar con una rampa para carga y descarga, si fuera necesario (...)*

*14.2 Las áreas de almacenamiento deben tener espacio suficiente para: 14.2.1 Facilitar el manejo ordenado y segregado de los medicamentos. 14.2.2 Facilitar el flujo del personal, material y productos. 14.2.3 Facilitar la limpieza.*

*14.10 Las áreas de almacenamiento deben tener condiciones de iluminación, que no influyan negativamente, directa o indirectamente en los productos y que permita se realicen con exactitud y seguridad todas las operaciones (...)*

*14.11 Los almacenes tendrán un área especial segregada para el almacenamiento de productos farmacéuticos controlados, la cual debe permanecer bajo llave o tener un sistema que permita el acceso sólo al responsable. Esta área debe estar bajo la responsabilidad del regente farmacéutico (...)*

*14.13 Todos los productos farmacéuticos se deben almacenar sobre tarimas o estantes, nunca sobre el piso, y separados de las paredes y el techo para permitir la limpieza e inspección.*

*14.14 Todos los productos farmacéuticos que se estiben deben estar debidamente asegurados para evitar el riesgo de desprendimiento que pudiera ocasionar daños al personal o al producto (...)*

*14.15 Las instalaciones y mobiliario utilizado en estas áreas deben ser de materiales que no desprendan partículas, deben ser lisos, resistentes y fáciles de limpiar (...)*

Lo descrito en este apartado fue ampliamente abordado en el informe de Auditoría ASS-368-2015, del 7 de diciembre 2015, sin embargo, a la fecha de la presente evaluación persisten debilidades que limitan el adecuado almacenamiento, custodia y distribución de los medicamentos utilizados en ese centro médico para la población infantil con padecimientos especiales del país, ya que no ha sido posible concretar una solución viable y efectiva.

El almacenamiento de los medicamentos es un factor crítico que incide en la conservación de sus propiedades físicas y químicas y las Buenas Prácticas de Almacenamiento constituyen un conjunto de normas mínimas obligatorias que deben cumplir los almacenes, respecto a las instalaciones, equipamientos y procedimientos operativos, destinados a garantizar a los usuarios la calidad de los productos que reciben, como parte de su atención.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Las condiciones de almacenamiento de los medicamentos en el Servicio de Farmacia de ese hospital, tanto en la bodega principal como en las de paso, representan un riesgo para la seguridad y calidad de los productos, por lo tanto, limita alcanzar el objetivo de satisfacer con oportunidad, eficiencia y calidad la demanda de los usuarios, además de exponerlos al deterioro, robos, hurtos o despilfarro, generando afectaciones patrimoniales y, por ende, eventuales responsabilidades.

La M. Sc. Adriana Romero Retana, Directora Administrativa Financiera, manifestó lo siguiente:

*“Dentro de las condiciones que se manejan y lo que es realizable en el hospital, ya se han tomado todas las previsiones del caso, pero el problema va más allá de las posibilidades de espacio y recursos que tiene el centro médico, para ello se han realizado todos los trámites correspondientes ante las instancias superiores para ser incluidos dentro del portafolio de proyectos institucional y lograr así dar solución definitiva no solo a esa, sino a otros problemas de espacios físicos y recursos entre otros, pero las respuestas han sido casi nulas o se han proyectado algunas soluciones a mediano plazo, como es la construcción de la Torre de la Esperanza y por ende el Plan de repoblamiento del Edificio de Hospitalización posterior a la construcción de dicha torre”.*

## CONCLUSIONES

Los fármacos para el tratamiento de las patologías complicadas o para tratamientos especiales como es el caso de medicamentos No LOM, solicitados por los especialistas para la población infantil del país, requieren de trámites expeditos y oportunos de adquisición, en función de que garanticen las existencias en las bodegas, con el propósito de que los pacientes reciban los tratamientos según sean prescritos, condición fundamental que exige mejorar los procesos de compra y determinar con anticipación los medicamentos que son utilizables y con posibilidades de adquirirse por compras integrales. No obstante lo anterior, en el estudio se evidenció que el proceso de planificación de compras en el hospital Nacional de Niños requiere ser fortalecido, a los efectos de determinar en forma precisa (cualitativa y cuantitativa) los medicamentos No LOM o de tránsito, requeridos por los diferentes Servicios, toda vez que dicha Unidad gestionó distintos tipos de procesos de contratación administrativa y compras con fondos de caja chica, para la adquisición de un solo fármaco en un mismo período, lo que genera que no se aprovechen las economías de escala y se ocasionen mayores costos administrativos o de operación para la institución.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Las compras por caja chica están autorizadas para satisfacer la adquisición de bienes y servicios de carácter excepcional y bajo costo, dirigidas a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y cuya postergación para adquirirlos causaría perjuicio a los asegurados, usuarios, a la institución y, en general, a la eficiencia del servicio, no obstante, en el hospital Nacional de Niños se determinó la existencia de compras con plazos excesivos, ausencia de fechas en la decisión inicial, sin solicitudes, ni foliatura, ausencia de la certificación presupuestaria al inicio de los procesos, sin estudio de mercado o de razonabilidad de precios, no se encontraron solicitudes de cotizaciones a varias empresas, ni la presentación de dos o más proformas, las cotizaciones son las presentadas por los oferentes que resultaron adjudicados y las especificaciones técnicas se fundamentan en lo ofrecido por los proveedores.

Las mercaderías y sobre todo los productos farmacéuticos, deben disponer de sitios de almacenamiento con condiciones adecuadas, en función de la conservación de la estabilidad de las especificaciones cuantitativas y cualitativas requeridas para la efectividad de los tratamientos de las enfermedades, no obstante, en el hospital Nacional de Niños, las áreas destinadas a la custodia y almacenamiento de los medicamentos no dispone de las condiciones básicas de tránsito, ventilación, iluminación y temperatura para el almacenamiento y custodia de medicamentos, en donde incluso por su ubicación y mantener productos en el suelo, la inundación ocurrida en junio 2016 produjo daños con un costo de ₡50.169,130,85 (cincuenta millones, ciento sesenta y nueve mil, ciento treinta colones con ochenta y cinco céntimos).

Finalmente, agregar que mediante informe ASS-368-2015, se solicitó a la Gerencia Médica (recomendación 1), se estableció que en virtud de la situación de la Farmacia de Consulta Externa y Almacén Local de Medicamentos, respecto a los problemas de hacinamiento en la sala de espera y en el área de despacho, así como en las condiciones de almacenamiento de los medicamentos, y considerando la existencia de dos órdenes sanitarias del Ministerio de Salud sobre ese Servicio, efectuar en conjunto con la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y la Dirección General del hospital, un análisis de la situación actual y definir las acciones a desarrollar para su atención oportuna. Para esos efectos, debía considerarse que la Dirección de Arquitectura e Ingeniería fue nombrada en el 2012 por la Presidencia Ejecutiva, mediante oficio PE-17.820-12 y por la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías mediante oficio GIT-1223-2013, como la responsable de establecer un plan remedial institucional para la atención de las órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud a diferentes Unidades institucionales. No obstante, la orden sanitaria 047-HMR-N-2011 no fue atendida oportunamente por la institución, lo que generó que el ente rector debiera girar una nueva orden sanitaria (ARS-HMR-AMR-066-15, el 14 de agosto 2015). Asimismo, debía considerarse que se trata de una problemática que no se ha logrado solventar después de más de seis años y que puede incidir negativamente en la atención directa de los usuarios, siendo éstos de un carácter particular por tratarse del único hospital especializado en pediatría en el país, por lo que debe disponerse de las condiciones de infraestructura óptimas para la prestación de los servicios farmacéuticos con calidad y oportunidad.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## RECOMENDACIONES

### **A LA DRA. GLORIA ARIAS PORRAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

1. De conformidad con el hallazgo 1 de este informe, en un plazo de 6 meses y en lo sucesivo, coordinar con los Jefes de los distintos Servicios que prescriben productos farmacéuticos y tratamientos especiales no contemplados en la Lista Oficial de Medicamentos o en tránsito, en el sentido de que para las adquisiciones de dichos fármacos, implementen para aquellos en que es posible la gestión de compra programada, una metodología para la definición de necesidades, por demanda o cuotas de consumo, con el propósito de que -de manera planificada- se realicen los procedimientos de contratación administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa o mediante fondos de caja chica, según el Manual de procedimientos para la contabilización y liquidación de fondos de caja chica.

### **A LA LICDA. ROXANA UREÑA AGUILAR, EN SU CALIDAD DE JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

2. De conformidad con los hallazgos 1, 2, 3 y 4 de este informe, en el plazo de 6 meses, proceda a revisar los expedientes de contratación administrativa en los que esta Auditoría detectó inconsistencias, con el propósito de instruir al personal la necesidad de aplicar en los trámites de las compras, las normas y procedimientos establecidos en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa. En coordinación con la Dra. Gloria Arias Porras, Directora del Servicio de Farmacia, en las futuras compras, se implemente e incluya como parte de la documentación que sustenta las compras con fondos de caja chica, la solicitud de proformas a las empresas posibles proveedoras de los medicamentos solicitados y definir las especificaciones técnicas con fundamento en fichas técnicas o datos reales de los requerimientos de los productos, de tal manera que se garantice la libre competencia y transparencia en el trámite de las compras.

## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense del Seguro Social, los resultados del presente Informe se comentaron con la Dra. Gloria Arias Porras, Directora del Servicio de Farmacia; Licda. Adriana Romero Retana, Directora Administrativa Financiera; Licda. Roxana Ureña Aguilar, Jefe del Área de Gestión de Bienes y Servicios y Licda. Cristina Oviedo González, Asistente Administrativa, todas funcionarias del hospital Nacional de Niños.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*La Dra. Gloria Arias indicó que existen medicamentos que se tienen que adquirir de acuerdo con la necesidad planteada por los médicos, por ser medicamentos de no uso común, son muy específicos, por lo que en el año es posible que se dé la necesidad de realizar varias compras. Siendo la mayoría de ellas mediante autorización específica por medio del otorgamiento de claves, por las instancias correspondientes, ya sea local o central.*

*La Licda. Roxana Ureña señaló que esa Área procura -dentro de lo posible- cumplir con toda la normativa vigente y directrices institucionales, sin embargo, el volumen de trabajo es alto y la responsabilidad legal es mucha para el poco personal idóneo con el que cuentan actualmente. Es importante considerar que del Nivel Central los tienen catalogados como un Hospital Especializado, diferenciándolos -en alguna forma- con los Hospitales Nacionales, sin embargo, cabe destacar que somos el único centro de adscripción Nacional de toda la población infantil del país, ya que los casos especiales o graves son referidos de todos los otros hospitales para que sean atendidos en el Hospital Nacional de Niños, con el poco personal que se cuenta y el presupuesto tan limitado que se nos otorga año con año.*

#### **ÁREA GESTIÓN OPERATIVA**

Licda. Oriana Matarrita Hernández  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Jesús Valerio Ramírez  
**JEFE SUBÁREA**

Mgtr. Geiner Arce Peñaranda  
**JEFE DESUBÁREA**

Lic. Rafael Ramírez Solano  
**JEFE DE ÁREA**

RRS/GAP/JVR/OMH/lbc